2 DE ENERO DE 1860 *VILLAEXCUSA* SUBASTA SAN ROMÁN POR QUIEBRA (BOP)

SUBASTA DE FINCAS.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Remates en quiebra.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 10 de Febrero próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y Escribano D. Félix García Cardiel, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

Bienes de Corporaciones civiles.

Remate para el mismo dia ante el citado Señor Juez de primera instancia y el Escribano D. Mariano Palacios.

Propios.—Rústicas.—Mayor cuantía.

Finca rústica en término de la villa de Villaexcusa de Palositos.

N.° del inventario.

3121. Un monte titulado de San Roman, procedente de los propios de la ciudad de Huete, y radicante en dicho pueblo de Villaexcusa, situado al Este á dos kilómetros de la poblacion, consistente en 428 fanegas de 400 estadales de 10 piés, equivalentes á 12,293 áreas, cubiertas de tallar de encina, bastante destruido aunque de regulares condiciones; siendo sus confines al Este la dehesa de Peralveche y labrados, al Saliente aguas tituladas del molino de Montera, que forma la línea divisoria de los términos de Castilforte y Villaexcusa, Oeste monte titulado Las Entradas de San Roman y labrados, y Norte término y monte de Peralveche. El arbolado aunque de buenas condiciones está bastante deteriorado por la entrada prematura de los ganados y repetidas cortas frandulentas, sin que haya noticia de la época en que se ha verificado una corta con el órden y método correspondiente á la mejor reproduccion del arbolado; y atendiendo á la importancia que tiene en la actualidad le valoran los peritos en 30,000 rs. Los constituyentes del terreno son la silice y arcilla que forman un terreno calcáreo ligero bastante pedregoso con muy poca cohesion, bastante accidentado, con exposicion al Este, y corresponde á la tercera clase, á propósito solo para pastos y para caza, en la que es bastante abundante; y teniendo presente estos detalles los peritos valoran el suelo de dicho monte en venta en 32,000 rs. y en renta en 1,400 rs., y unida esta suma á la del arbolado, forman la total en venta de 62,000 rs. y en renta en 1,400; no conociéndose la que produce, se ha capitalizado por la señalada por los peritos en en 31,500 rs., saliendo á subasta por el valor de la tasacion.

Fue rematada esta finca á favor de D. Joaquin Morales, en 16 de Agosto último, en la cantidad de 95,000 rs., y adjudicada al mismo por la Junta superior de Ventas en sesion de 11 de Octubre siguiente; y como á pesar del tiempo transcurrido no haya hecho efectivo el pago del primer plazo D. Rafael Sanchez Tirado, cesionario del Morales, se ha declarado en quiebra con la responsabilidad que impone la ley, anunciándose de nuevo la subasta.

A la vez que en esta capital es celebrará otra subasta en el mismo dia y hora en la villa de Sacedon, cabeza del partido judicial, y en la villa y córte de Madrid por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Villaexcusa de Palositos, para su fijacion al público.

7 DE MARZO DE 1860 *VILLAEXCUSA* TASACIÓN DAÑOS POR GUERRA (BOP)

Relacion de los precios en que han sido tasadas las pérdidas y daños causados á los interesados que á continuacion se expresan, durante la pasada guerra civil.

Nombre del interesado.	Clase de pérdidas.	Tasacion Rs. vn.
Partido de Sacedon.		
Villaexcusa de Palositos.		
Joaquin Rey.....	Doscientas cabezas de ganado lanar.....	5. 60
Juan Santos Rey.....	Doscientas setenta y cuatro cabezas de ganado cabrío y lanar.....	8
Angel Cuesta.....	Sesenta y cinco cabezas de ganado lanar y cabrío.....	1.9

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para que si alguna persona tuviese que exponer algo en pro ó en contra, lo haga en el término de quince dias ante este Gobierno, pasados los cuales no se admitirá reclamacion y se dará á los expedientes el curso que corresponda.

Guadalajara 2 de Marzo de 1860.—Pedro Celestino Argüelles.

6 DE ABRIL DE 1860 *VILLAEXCUSA* SUBASTA PÓSITO, HORNO Y FRAGUA (BOP)

Subasta de fincas.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Segundo remate

con arreglo á los artículos 182 y 183 de la Real instruccion de 31 de Mayo de 1855, que se ha de celebrar el 28 del actual, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y Escribano D. Félix García Cardiel, cuyo acto tendrá efecto en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios y comunes.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas en el pueblo de Villaexcusa de Palositos.

N.° del inventario.

444. Un horno de pan-cocer, sito en la calle de la Iglesia; linda por Saliente, Mediodía y Norte dicha calle y Poniente corral; tiene 9,8 metros longitud 6 metros latitud y 2,4 metros altura: es solo el piso bajo, pues el alto es la Sala de Ayuntamiento: su construccion es de mampostería de cal y piedra, en buen estado de conservacion: tiene un tablon y poyos para la elaboracion. Produce en renta anual 100 rs., por la que se ha capitalizado en 1,800 rs., y está tasado en renta en 100 rs. y en venta en 2,000 rs., y sale á subasta por la capitalizacion como mas inferior.

447. Una casa-pósito, sita en la calle de la Iglesia; linda Saliente Juan Santos Rey, Mediodía calle de la Iglesia, Poniente escuela, y Norte Pedro Rebollo: tiene 12 metros longitud, 3 metros latitud y 5 metros altura media: su construccion mampostería de cal y piedra, en buen estado de conservacion.

Produce en renta 20 rs., por la cual se ha capitalizado en 360 rs., y ha sido tasado en renta en 160 rs. y en venta en 3.000 rs., saliendo á subasta por la capitalizacion como mas inferior.

448. Una fragua, sita en la calle de la Iglesia; linda al Saliente el corral, Mediodía corrales caidos, Poniente callejon, y Norte calle de la Iglesia: tiene 6,5 metros longitud, 4,3 metros latitud, y 2 altura media: su construccion cal y canto en regular estado de conservacion: tiene un yunque de hierro y un fuelle, deteriorados.

Produce de renta anual 10 rs., por la cual se ha capitalizado en 180 rs., y está tasada en renta en 45 reales, y en venta en 1,013 rs., sirviendo de tipo para la subasta la capitalizacion como mas inferior.

A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en el mismo dia y hora en la villa de Sacedon, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Villaexcusa de Palositos, para su fijacion al público.

Las anteriores fincas han salido á subasta el dia 28 de Noviembre del año próximo pasado segun anuncio inserto en el suplemento al Boletin oficial núm. 37 del 17 de Octubre del mismo año, y no habiendo tenido licitadores, se anuncian en segunda subasta por el tipo mas inferior.

Guadalajara 4 de Abril de 1860.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Advertencias.

1.° No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.° El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.° Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.° Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.° Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Notas.

1.° Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia ó Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.° Son bienes del Estado, los que lleven este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Cárlos y los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen.

13 DE JUNIO DE 1860 *VILLAEXCUSA* ADJUDICACIÓN PÓSITO (BOP)

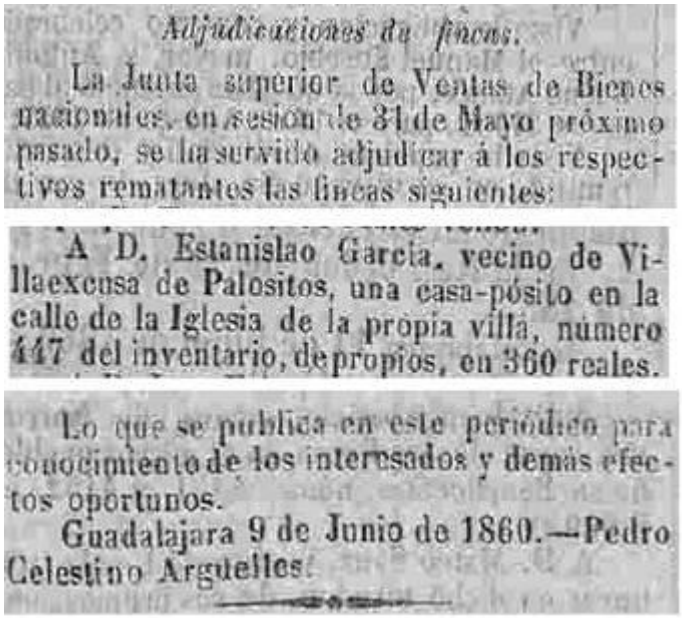

Adjudicaciones de fincas.

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesion de 31 de Mayo próximo pasado, se ha servido adjudicar á los respectivos rematantes las fincas siguientes:

A D. Estanislao García, vecino de Villaexcusa de Palositos, una casa-pósito en la calle de la Iglesia de la propia villa, número 447 del inventario, de propios, en 360 reales.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los interesados y demás efectos oportunos.

Guadalajara 9 de Junio de 1860.—Pedro Celestino Argüelles.

13 DE MARZO DE 1861 *VILLAEXCUSA* ADJUDICACIÓN MONTE SAN ROMÁN (BOP)

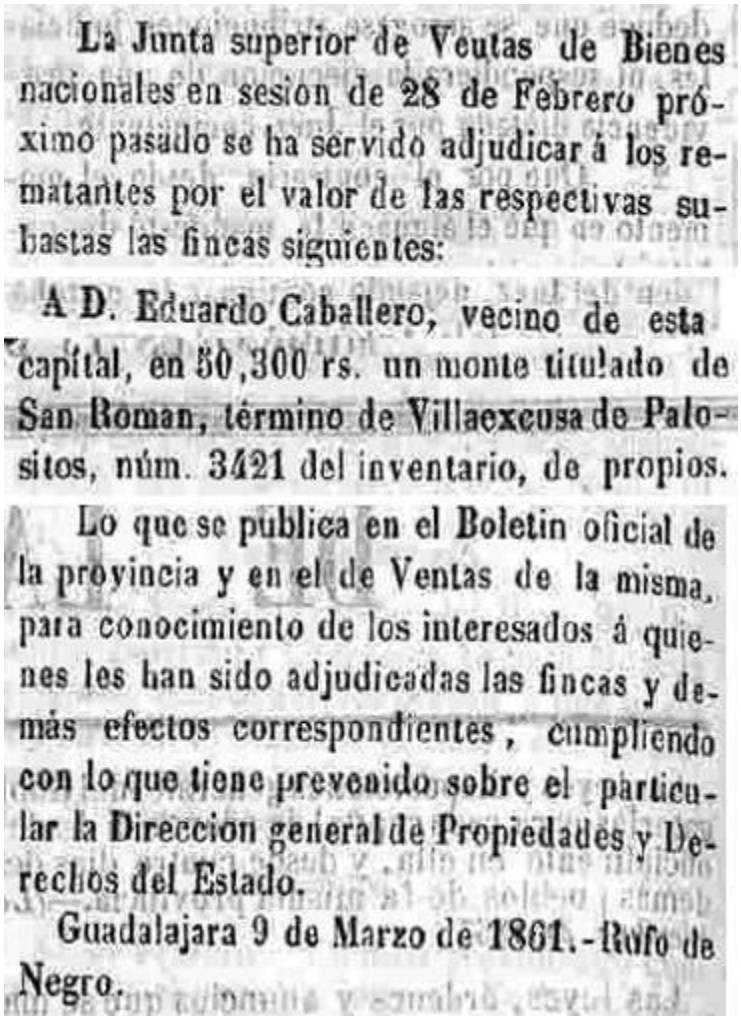

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales en sesion de 28 de Febrero próximo pasado se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas siguientes:

A D. Eduardo Caballero, vecino de esta capital, en 50,300 rs. un monte titulado de San Roman, término de Villaexcusa de Palositos, núm. 3421 del inventario, de propios.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia y en el de Ventas de la misma, para conocimiento de los interesados á quienes les han sido adjudicadas las fincas y demás efectos correspondientes, cumpliendo con lo que tiene prevenido sobre el particular la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Guadalajara 9 de Marzo de 1861.-Rufo de Negro.

1862 VILLAESCUSA MONTES PÚBLICOS NO DESAMORTIZADOS

CATÁLOGO

DE LOS

MONTES PÚBLICOS

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION,

hecho por el Cuerpo de Ingenieros de Montes en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Enero de 1862, y Real órden de la misma fecha.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

MADRID:
IMPRENTA NACIONAL.
1864.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

MONTES DEL ESTADO.

No hay montes del Estado en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia

MONTES DE LOS PUEBLOS.

PARTIDO JUDICIAL DE SACEDON.

NÚMERO.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES, PERTENENCIA Y CONFINES DE LOS MONTES.	ESPECIE DOMINANTE.	CABIDA APEADA en hectáreas.
262	SALMERON.....	DEHESA DEL BUEY, ALHAJA.—Pertenece al pueblo de Salmeron. Confina: N. con terrenos labrados. E. con la dehesa de Castilforte. S. con el término de Valdeolivas. O. con terrenos labrados.....	*Quercus lusitanica*, LAM. Roble quejigo.....	341
263	VILLAESCUSA DE PALOSÍTOS.....	DEHESA.—Pertenece al pueblo de Villaescusa de Palositos. Confina: N. con el camino de Peralveche. E. con el camino de los Arrieros. S. con el barranco de Valbondo. O. con el camino del Donate.....	*Quercus lusitanica*, LAM. Roble quejigo.....	213

11 DE AGOSTO DE 1862 *VILLAEXCUSA* PRESUPUESTO INSTRUCCIÓN PÚBLICA (BOP)

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

Nota de lo presupuestado por todos conceptos para Instruccion pública en el presupuesto qus se ha de formar para el año viniente de 1863.

Partido de Sacedon.

PUEBLOS.		Dotacion del maestro.	Dotacion de la maestra.	Gastos de las escuelas de niños.....	Gastos de las escuelas de niñas.....	Retribuciones con cargo al presupuesto municipal. Maestro.	Retribuciones con cargo al presupuesto municipal. Maestra.	Retribuciones que han de pagar los niños no pobres. Maestro.	Retribuciones que han de pagar los niños no pobres. Maestra.
Sacedon.....	4000	4700	2200	1000	550	650	275	650	275
Isabela (la).....	700								
Salmeron.		3300	2200	825	550	412	275	413	275
Torronteras.....		760	»	190	»	95	»	95	»
Villaexcusa de Palosi-									
tos.....		1140	»	285	»	142	»	143	»

Guadalajara 11 de Julio de 1862.—El Presidente, Rufo de Negro.—P. A. D. L. J.—Santiago Badillo, Secretario.

17 DE OCTUBRE DE 1962 SUBASTA DE BELLOTAS (BOP)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Villaexcusa de Palositos.

Con autorizacion del Sr. Gobernador de esta provincia y acuerdo de este Ayuntamiento, se sacan á subasta el dia 19 del corriente mes, de diez á once de su mañana, en el sitio público de costumbre de esta villa, 20 fanegas de bellotas de encina y 10 de roble, calculadas en los montes Hueco, Carrascal y Dehesa Robledal, bajo el tipo de 12 reales cada una de las primeras y 10 igualmente las segundas, con las demás condiciones que se leerán en el acto de la subasta.

Villaexcusa de Palositos 11 de Octubre de 1862.—El Presidente, Marcelino García.

1863 VILLAESCUSA ESTADÍSTICA DE VECINOS Y HABITANTES

DICCIONARIO ESTADÍSTICO MUNICIPAL

DE ESPAÑA.

Comprende todos los Ayuntamientos, número de pueblos que les están agregados, el de los vecinos y almas de aquellos, la capital de la provincia á que pertenecen, la estafeta ó cartería por donde reciben su correspondencia, hora de la llegada del correo á las capitales de provincia, baños minerales que tienen en su término, y los distritos electorales, partidos judiciales, Audiencias y Capitanías generales á que corresponden.

D. JOSÉ LOPEZ POLIN,

OFICIAL DE ADMINISTRACION CIVIL Y EMPLEADO EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

MADRID.
IMPRENTA NACIONAL.
1863.

AYUNTAMIENTOS.	Estado que...	CAPITAL de la provincia.	VECINOS de la cabeza del distrito municipal.	HABITANTES de la misma	DISTRITOS electorales.	PARTIDOS judiciales.	AUDIENCIAS.	CAPITANIAS generales.	ESTAFETAS ó cartería por donde reciben la correspondencia.
Villaescusa de Palositos.....	»	Guadalajara.....	49	175	Pastrana...	Sacedon.....	Madrid.....	Castilla la Nueva.	Sacedon.

Esta obra es propiedad del autor, quien perseguirá ante la ley á quien la reimprima en todo ó en parte sin haber obtenido su autorizacion para ello.

2 DE ENERO DE 1863 *VILLAEXCUSA* NOMBRAMIENTO DE ALCALDE (BOP)

Relacion nominal de los sugetos que han sido nombrados para los cargos de Alcaldes y Tenientes de Alcalde en los pueblos de esta provincia para el bienio de 1863 y 1864, conforme á lo que dispone la ley de 8 de Enero de 1845.

Partido judicial de Sacedon.

Salmeron.....	Eusebio Jabalera.	Victoriano Culebras.
Torronteras.....	Juan Ramos.	»
Villaexcusa de Palositos..	Bruno García.	Manuel Rey.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1862.—Rufo de Negro.

24 DE FEBRERO DE 1864 *VILLAEXCUSA* ADJUDICACIÓN MONTE (BOP)

Adjudicaciones de fincas.

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesion de 12 del corriente, se ha servido adjudicar á los rematantes, por el valor de las respectivas subastas, las fincas siguientes:

En termino de Villaexcusa de Palósitos, procedente de propios.

... A D. Antonio Moreno, vecino de Madrid, en 191.000 rs. vn., un monte hueco carrascal, en término de dicha villa, núm. 1015 del inventario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los adjudicatarios y demas efectos prevenidos.

Guadalajara 19 de Febrero de 1864.

El Gobernador de la Provincia,

Juan Crisóstomo de Pereda.

16 DE MARZO DE 1864 *VILLAEXCUSA* CITACIÓN ADJUDICATARIO MONTE (BOP)

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA *de Guadalajara.*

Dr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Guadalajara.

Por el presente cito y llamo á Don Antonio Moreno, vecino de Madrid, y rematante en el celebrado en esta ciudad el 27 de Octubre del año próximo pasado, de un monte en término de Villaexcusa de Palositos, denominado Hueco, procedente de sus propios, señalado en el inventario, con el número 1.015 de 500 fanegas de cabida y que remató en la cantidad de 191 000 reales, para que en término de 15 dias, y bajo apercibimiento de que pasado dicho término se declarará la finca en quiebra, y se acordarán las providencias subsiguientes, se presente á pagar el primer plazo.

Dado en Guadalajara á 11 de Marzo de 1864.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de Su Señoría —Patricio Fernandez Herrera.

28 DE MARZO DE 1864 *VILLAEXCUSA* VISITA INSPECCIÓN ESCUELA (BOP)

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE INSTRUCCION PRIMARIA *de esta provincia.*

Itinerario que esta Junta ha formado para que el Inspector de primera enseñanza visite las Escuelas de los pueblos que á continuacion se expresan, hasta fin del año económico de 1863 á 1864.

Abril

Domingo 10.
Chillaron del Rey, 11.
Hontanillas y Torronteras, 12.
Villaexcusa de Palositos, 13.
Peralveche y Castilforte, 14.
Salmeron, 15.
Millana, 16.

Guadalajara 18 de Marzo de 1864.—El Gobernador Presidente, Vicente Lozana.—El Secretario, Santiago Badillo.

4 DE MAYO DE 1864 *VILLAEXCUSA* PERMISO DE ARMAS Y CAZA (BOP)

Relacion de los sugetos á quienes se ha concedido licencia de uso de armas y caza cuyos documentos deben recoger de la Inspeccion de vigilancia de esta capital.

NOMBRES.	Pueblos.	Armas.	Clase de licencia.
Partido de Sacedon.			
José Rebollo.....	Villaexcusa de Palositos.	Escopeta.	De armas.

Lo que se inserta en el presente para que llegue á conocimiento de los interesados y se presenten á recoger sus respectivas licencias.
Guadalajara 3 de Mayo de 1864.

El Gobernador,
Vicente Lozana.